

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023 RELATIVA AL “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”.

INTRODUCCIÓN: Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales se deberán de entregar en la forma y términos que señalan estas Bases.

Para los efectos de esta Convocatoria, el Organismo Público Descentralizado denominado **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, con domicilio en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, en lo sucesivo será denominado **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 Apartado B, fracción IV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en cumplimiento a los artículos 8, 14, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción I y cuarto párrafo, 29 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LPNP/IMA-003-2023** para llevar a cabo el “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Las presentes Bases señalan el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevará a cabo la licitación y el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas Bases el Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, en lo sucesivo se le denominará **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CALENDARIO Y DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

ACTO	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	25 de enero de 2023		En el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad.
CONSULTA DE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES	A partir de 25 de enero de 2023	09:00 a 13:00 Hrs., de lunes a viernes	Los interesados podrán consultar las bases de la presente convocatoria a través de la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas https://secop.nl.gob.mx/ o podrán presentarse en las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicadas en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P.



ACTO	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
			64290 con memoria usb propia para solicitar las bases correspondientes para su consulta.
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL	Del 25 al 02 de febrero de 2023	09:00 a 13:00 Hrs., de lunes a viernes	Los interesados en inscribirse en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicadas en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290 y presentar los requisitos señalados en el Punto 3 de las presentes Bases.
COSTO DE INSCRIPCIÓN	\$3,000.00	09:00 a 13:00 Hrs., de lunes a viernes	Una vez realizado y aceptada la documentación referida en el párrafo anterior se procederá al "Registro para participar en la Licitación Pública", los interesados en participar en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicadas en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290 en donde se les proporcionará una cuenta bancaria con el fin de que realicen el pago correspondiente al costo de inscripción de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) . Mismo que deberá entregar en esta institución a fin de recibir el documento de inscripción a la presente licitación
JUNTA DE ACLARACIONES	01 de febrero de 2023	09:00 Hrs.	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290. Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: pagos.ima@nuevoleon.gob.mx o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora del evento de Junta de Aclaraciones.
PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	09 de febrero de 2023	09:00 Hrs.	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.
FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	15 de febrero de 2023	12:00 Hrs.	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.
FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN	17 de febrero de 2023	12:00 Hrs.	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en las oficinas de la convocante y en la página web del Sistema Electrónico de Compras Públicas <https://secop.nl.gob.mx/>, y cualquier modificación en cuanto a fechas y horas se notificarán a través de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción VI y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Los interesados en inscribirse en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, ubicadas en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, a



partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria que contienen las Bases, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Teléfonos 81-20-20-73-33 y 81-20-20-73-24.

Es requisito indispensable para participar en la presente Licitación, presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés; para el caso de personas morales, deberá ser firmado por el representante legal y por aquellos socios o accionistas que ejercen control sobre una sociedad, siendo administradores o quienes formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, acompañado de copia simple de identificación oficial vigente por ambos lados de cada uno de ellos.
- c) Constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, a la cual se deberá anexar un documento signado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- d) En caso de personas morales:
 - Copia simple del Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de la propiedad, así como la última modificación de sus estatutos debiendo enlistar una relación de todas las demás modificaciones y el objeto de las mismas; cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Licitación, o su equivalente para residentes en el extranjero;
 - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración a fin de ejercer su representación en los trámites y procedimientos respectivos), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia o su equivalente para residentes en el extranjero;
 - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal; y
 - Copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.



e) En caso de personas físicas:

- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o su equivalente en el extranjero;
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía; y
- Copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se le proporcionará una cuenta bancaria para que el interesado acuda al banco a fin de cubrir el costo de inscripción de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** a favor del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**.

4. ABSTENCIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría del Estado o del órgano de control interno de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, fracciones II a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas como proveedores o participantes de licitaciones, por resolución de la autoridad competente;

V. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener



una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- VI. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- IX. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para participar en la presente Licitación, y **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los proveedores:

- I. Que por causas imputables a ellos mismos se encuentran en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros pedidos o contratos con cualquier Sujeto Obligado, y en aquellos casos en los que estén bajo un proceso de rescisión administrativa o se les haya rescindido administrativamente un contrato celebrado con cualquier Sujeto Obligado, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión;
- II. Que tengan relación personal, familiar o de negocios con el servidor público con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, y que del pedido o contrato pueda resultar algún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular del Sujeto Obligado;
- III. En los que participen directa o indirectamente, los servidores públicos de las unidades a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, como socios mayoritarios, administradores, directores o gerentes;

- IV. Que la administración se encuentre bajo intervención judicial o administrativa;
- V. Que se encuentren inhabilitados por resolución de la autoridad competente del Estado, Municipio o Entidad Federativa del país;
- VI. Que presenten propuestas en una misma Partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VIII. Que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- X. Que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XI. Que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de Ley.

En los casos en los que el proveedor haya sido inhabilitado mediante procedimiento que hubiere concluido con resolución firme, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto se hubiera emitido.

5. REGLAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

- 5.1. **CELEBRACIÓN DE ACTOS.** - La o las Juntas de Aclaraciones, el acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica y el acto de Fallo Definitivo se realizarán de manera presencial en las instalaciones de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290. en Monterrey, Nuevo León, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



- 5.2. **CONDICIONES Y REQUISITOS.** - Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, los requisitos contenidos en la Ficha Técnica correspondiente, así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
- 5.3. **CONCEPTOS REQUERIDOS.** - “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, objeto de la presente licitación, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las Bases de la presente Convocatoria.
- 5.4. **COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.** - El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta técnica y económica, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación.
- 5.5. **PROPUESTAS DE PRECIOS.** - Las propuestas de precios deberán contemplar “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, y todo lo señalado en la Ficha Técnica. No se aceptará ningún costo extra o precios condicionados y en caso de existir, serán por cuenta y riesgo del licitante hasta el lugar de entrega señalado en las Bases de la presente Convocatoria.
- 5.6. **IDIOMA.** - La propuesta que presenten los licitantes, así como todos los anexos técnicos, correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso o folletería que proporcione el licitante a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.
- 5.7. **PROPUESTAS CONJUNTAS.** - En la presente Licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes solo podrán presentar una proposición por empresa o persona física.
- 5.8. **MUESTRAS Y PRUEBAS.** - En la presente Licitación, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no solicita muestras, tampoco requiere de pruebas físicas.
- 5.9. **ACTAS.** – De las actas derivadas de la presente Licitación, podrán ser descargadas por los licitantes desde el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado de Nuevo León: <http://.secop.nl.gob.mx>

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación en la misma.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.



Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: pagos.ima@nuevoleon.gob.mx o entregarlas personalmente, a más tardar 24-veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Esta solicitud de aclaraciones deberá formularse estableciendo de manera numerada y concisa las aclaraciones, dudas y cuestionamientos directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública y en las bases respectivas. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el tercer párrafo del artículo 34 de la Ley, la Unidad Convocante no estará obligada a darle contestación y el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé **LA UNIDAD CONVOCANTE** en la mencionada junta.

Para la realización de la o las juntas de aclaraciones se considerará lo siguiente:

- 1 Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas.
- 2 Presidirá la junta el representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con la asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, así como por un representante del área técnica de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- 3 Se procederá a firmar una lista de asistencia de quienes participen en la junta de aclaraciones.
- 4 Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.
- 5 De cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**. En las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas serán publicadas por lo menos en el Sistema Electrónico de Compras Públicas salvo que exista causa legal que lo impida.
- 6 En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.

7. ACEPTACIÓN DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Las personas físicas o morales participantes de la licitación, deberán presentar dentro del sobre de su propuesta técnica una **Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, la Ficha Técnica, así como Junta de Aclaraciones**, firmada por el licitante o su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases de la licitación, así como la Ficha Técnica y la Junta o Juntas de Aclaraciones, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas.



Así mismo deberán presentar en el acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, o dentro del sobre de su propuesta económica una **Carta de Validez de su propuesta económica** la cual contendrá la validez de su propuesta económica por 30 días naturales contados a partir del día siguiente al acto de apertura de propuesta económica, de acuerdo con el formato que para tal efecto se anexa a la presente Convocatoria.

8. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER.

8.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes exclusivamente deberán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en dos sobres cerrados, dentro de dichos sobres deberá presentar en uno de ellos su propuesta técnica y en el otro sobre su propuesta económica, deberán estar debidamente identificados, y rotulados con el nombre del licitante, domicilio, la descripción del número y el concepto objeto de la presente Licitación el cual es: **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023 RELATIVA AL “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”**.

En los sobres, los participantes deberán presentar todos los documentos y requisitos solicitados en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, Formato de Cotización y Ficha Técnica correspondiente.

No se recibirán las propuestas por vía fax, correo electrónico, mensajería u algún otro medio diferente a lo anteriormente señalado en las bases.

Las propuestas deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y en sobres cerrados por separado, de manera inviolable al Comité de Adquisiciones de **LA UNIDAD CONVOCANTE**. En caso de que la descripción resulte insuficiente o poco clara, el Comité no tomará en cuenta dicha propuesta y por tanto se considerará desechada.

Cada uno de los documentos que integran su Propuesta Técnica y Económica, además de aquéllos distintos a ésta, invariablemente deberán estar debidamente firmados (tinta azul) en todas las hojas, por el licitante o su Representante Legal y foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, podrán numerar la Propuesta Técnica y la Económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no se desechará la proposición.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Presencial hasta su conclusión.

Dentro del sobre de propuesta técnica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia simple del recibo de pago y el comprobante de inscripción efectuado en tiempo y forma.



- b) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten no encontrarse en alguno de los Supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- c) Escrito de Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- d) Escrito correspondiente al Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmado por el licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- e) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- f) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en relación de la adquisición y/o servicio objeto de la presente licitación, además manifestará que lo ofertado, será producido en México y contará con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Permitiendo a la Unidad Convocante verificar que lo ofertado es de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- g) Personalidad del licitante y de su representante. - Para acreditar la personalidad del licitante y la de su Representante Legal, deberán de presentar la siguiente documentación según le corresponda:

En caso de personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva, que contenga objeto social relacionado con la licitación.
- En su caso, copia simple de la última modificación al Acta Constitutiva, en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple del Poder para Actos de Administración del Representante Legal.



- Copia simple de la Identificación Oficial vigente (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a tres meses) a nombre del licitante o en su caso contrato de arrendamiento que acredite la legal posesión.

En caso de personas físicas:

- Copia simple de la Identificación Oficial vigente (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la proposición.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a tres meses) a nombre del licitante o en su caso contrato de arrendamiento que acredite la legal posesión.

- h) Carta Compromiso del licitante. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- i) Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- j) Experiencia del Licitante. - El licitante, para acreditar su experiencia técnica, deberá presentar los siguientes puntos:
- Currículo de la empresa
 - Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios objeto de la presente licitación de los últimos doce meses, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante las cuales deberán ser en papelería membretada y estar firmadas por la persona que la emita; como mínimo dos constancias de cumplimiento expedidas por sus clientes (una constancia de una entidad gubernamental y una de la industria privada en su caso).
 - Acreditar mediante instrumento legal (contratos, convenio, o facturas,) que cuentan con la capacidad suficiente para la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
 - Contrato vigente o concluido de servicios que se relacionen directamente con el objeto de la presente licitación.
 - Copia simple de la autorización del SAT (servicio de administración tributaria) como emisor de monederos electrónicos a nombre de la empresa que participa, y copia simple del nombramiento del responsable de cumplimiento y su respectiva aceptación emitido por el SAT en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
 - Copia Simple de Certificado vigente que acredite contar con sistemas con alcance a gestión administrativa del servicio integral post-venta a clientes, tarjeta habientes y afiliados, anexando carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que el certificado es verídico informando el nombre y teléfono de la entidad debidamente autorizada que emitió dicho certificado.
 - Copia Simple de Certificado vigente con el cual acredite cumplir con seguridad de la información, que cuenta con tecnologías de la información que garanticen la protección de datos de los usuarios, anexando carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que el certificado es verídico informando el nombre y teléfono de la entidad debidamente autorizada que emitió dicho certificado.
- k) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante el cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como



municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

- l) Copia simple de la Ficha Técnica debidamente firmada por el licitante o su representante legal, con lo cual acepta lo estipulado en la misma.
- m) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Presencial. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- n) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- o) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifiesten que cumplen con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y formato de cotización. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- p) Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, la Ficha Técnica, así como Junta de Aclaraciones. (Ver formato adjunto a las presentes Bases)
- q) Carta de validez de su propuesta por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de propuesta económica. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- r) Los licitantes deberán proporcionar carta bajo protesta de decir verdad, donde mencione el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza.
- s) Carta, bajo protesta de decir verdad, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación.

La documentación distinta a la propuesta, contenida en los requisitos, podrá entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que la contenga. Solo se admitirá una propuesta por licitante.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, en la que se hará constar las Propuestas Técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes, sin embargo la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido, aquellas propuestas que por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos o que no fueron aceptadas, deberán conservarse quedando en resguardo de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados anteriormente será motivo para desechar la propuesta del participante.



8.2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del sobre de propuesta económica deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Su propuesta económica en el formato anexo a la presente convocatoria que contiene las bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**. En ella, deberá señalar de manera desglosada los Precios Unitarios (sin I.V.A.) del servicio, los cuales deberán ser sumados y posteriormente, señalar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de que aplique, para obtener el gran total correspondiente a los bienes y/o servicios objeto de esta licitación. Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos.
- b) Capacidad Financiera. - Comprobación de ingresos acumulables los cuales sean de por lo menos equivalentes al 30% del monto total de su propuesta, mediante la declaración fiscal anual 2021 ante el SAT (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, acreditando los ingresos nominales.
- c) Garantía de seriedad de la Propuesta. - El licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta, mismo que le será devuelto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en las instalaciones de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y al licitante adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes bases.

8.3. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 74 de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en dos etapas, en donde la presentación de la propuesta será en dos sobres cerrados y separados, uno contendrá la información o propuesta técnica; y otro que contendrá la propuesta económica y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

8.3.1 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

- I. La entrega de propuestas se hará en 2 (dos) sobres cerrados de manera física, que contendrán en forma separada la propuesta técnica y la económica, es decir, conteniendo cada uno de ellos la información o propuesta técnica y el otro la económica.
- II. Un sobre deberá contener la Propuesta Técnica y en otro sobre deberá contener la Propuesta Económica, ambas debiendo cumplir con lo señalado en el punto 8.1 y 8.2, respectivamente, de las presentes Bases.
- III. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.



- IV. En el sobre que contenga la propuesta técnica, sólo se requieren todos aquellos requisitos técnicos, jurídicos y de validez, necesarios para que la **UNIDAD CONVOCANTE** pueda llevar a cabo la selección del proveedor indicado.
- V. El acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica se llevará a cabo, en la fecha, lugar y hora señalados en estas bases, conforme a lo siguiente:
- a) Se procederá a pasar lista de asistencia, acreditando su representación los licitantes o sus representantes al ser nombrados entregarán sus propuestas técnicas y económicas y se identificarán con Pasaporte o Credencial de Elector.
 - b) Recabada toda la documentación, se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas en el orden en que se recibieron: se verificará que hayan sido entregados todos los documentos solicitados, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - c) Los licitantes que asistieren y el servidor público que designe la convocante, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la Convocante en las bases de la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
 - d) Se levantará acta correspondiente que servirá de constancia, en la que se harán constar las proposiciones recibidas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas por las que no se aceptaron, y en la que se hará constar el nombre de los licitantes que hayan entregado propuesta técnica y económica.
- VI. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres técnicos recibidos, en el mismo orden en que se recibieron, y se desecharan las propuestas, sin darles lectura, que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y respecto de los cuales, ante su omisión, proceda su desechamiento conforme a las Bases de la presente Convocatoria.
- VII. Las actas serán firmadas por todos los licitantes. Si uno o más licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de esta.
- VIII. Si no se recibe propuesta alguna o todas las propuestas fueren desechadas, se declarará desierta la licitación, levantándose el acta correspondiente y, en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria.
- IX. En la apertura del sobre cerrado que contenga la Propuesta Técnica, **LA UNIDAD CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la Convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante.
- X. Una vez rubricadas las propuestas técnicas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas



técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, quien de estimarlo necesario podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.

- XI. LA UNIDAD CONVOCANTE** procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes, dentro de un periodo no mayor a los quince días siguientes al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, levantándose el acta correspondiente, misma que señalará las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas para efectos de su notificación.

8.3.2. ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA:

- I. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, es decir, solamente se abrirán los sobres que contengan la propuesta económica cuando en el acto de Fallo Técnico no se hubiese desechado la propuesta técnica del mismo licitante, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.
- II. El acto de Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en las presentes bases de esta Convocatoria, conforme a lo siguiente:
 - a) Se levantará acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de propuestas económicas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

9. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORANEAS.

Sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases, así como en la parte conducente de la Convocatoria de esta licitación. Por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada.

10. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

10.1. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con



la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases, se procederán a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta.

10.2. FACULTADES POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro o servicio contratado, sin que exista causa que lo justifique y sin que por ello el licitante tenga derecho a exigir reclamación o indemnización alguna, bastando para ello, la simple notificación por oficio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** al licitante.

LA UNIDAD CONVOCANTE tienen el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través de la Dirección de Administración y Finanzas o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Licitación Pública para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos de los bienes o servicios a contratar, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente Convocatoria que contiene las Bases, debiendo otorgar el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado o de cualquier ente con atribuciones de fiscalización, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

11. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente Licitación Pública Presencial, serán intransferibles.

En ningún caso, podrán ser subcontratados los participantes de esta Licitación.



12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

12.1. LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO EL SERVICIO.

En los domicilios que se detallan en el listado anexo a la ficha técnica. Las entregas de los bienes y/o servicios recibidos deberán hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, quienes deberán verificar los bienes y/o servicios recibidos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los bienes entregados y/o servicios efectuados, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD CONVOCANTE** y, consecuente expedir al licitante ganador el acuse de recibido.

12.2. VIGENCIA.

Será a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o firma del contrato correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2023.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS.

13.1. FORMA DE PAGO.

Los pagos que **LA UNIDAD CONVOCANTE** realice al licitante por motivo del objeto de la presente licitación se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de la factura presentada, contra entrega del servicio y previa validación del área designada por **LA UNIDAD CONVOCANTE**. Estos pagos comprenderán lo señalados en la ficha técnica, mismos que serán realizados durante la vigencia de dicho contrato. Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta que el licitante señale para tales fines.

13.2. DEL PRECIO.

El contrato que se derive de la presente Licitación se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y/o servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13.3. CAPACIDAD PRESUPUESTARIA.

LA UNIDAD CONVOCANTE señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, objeto de la presente licitación.

14. PENA CONVENCIONAL, MULTAS Y SANCIONES, PRÓRROGAS.

Para el cómputo, aplicación de multas y sanciones y otorgamiento de prórrogas por atraso en la entrega de los bienes y el servicio, le corresponderá a **LA UNIDAD CONVOCANTE** aplicar las mismas.

14.1. PENA CONVENCIONAL.



El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la prestación del servicio, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 100 de su Reglamento. La penalización se calculará con un porcentaje del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) diario del valor de lo no entregado y/o realizado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, de acuerdo al valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

14.2. MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, podrán hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a la garantía que se entregue. La pena por incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

14.3. PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado de la presente Licitación se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dichas prórrogas sólo serán procedentes cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al licitante adjudicado, puedan originar un retraso en la vigencia del contrato y tiempo de entrega establecido en las Bases de la presente Convocatoria, para realizar el suministro y/o servicios objeto de la presente licitación; queda a criterio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto de la licitación.

Para efectos del párrafo anterior se hace constar que el COVID-19 al ser un hecho notorio y actual, no constituye una causa de fuerza mayor aplicable para efectos de trámite de prórrogas, toda vez que también son conocidas las medidas de seguridad y sanidad, expedidas por las autoridades estatales y federales que deben adoptar todas las personas físicas y morales a efecto de continuar con su operatividad, por lo que en todo caso sería una causa imputable al licitante.

15. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y CUMPLIMIENTO.

15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad a lo señalado en el inciso c) del punto 8.2. de la presente Convocatoria, el licitante deberá entregar un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución legalmente autorizada para ello, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, por la cantidad de elementos solicitados en la ficha técnica por la vigencia del contrato,



antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**.

Dicha garantía, podrá ser devuelta dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación a los licitantes que no haya resultado ganadores, para lo cual el representante legal de cada licitante no adjudicado deberá acudir a las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (Teléfonos 81-20-20-73-08 y 81-20-20-73-24) ubicada en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.

Al licitante adjudicado le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en el punto 15.3 de la presente Convocatoria, en las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

15.2. GARANTÍA POR ANTICIPO.

Para el presente procedimiento de contratación no se contempla anticipo.

15.3. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Licitación o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de IVA, durante la vigencia del contrato, en favor del **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente. La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos estará vigente por un mínimo de 12 (doce) meses después de que los bienes y/o servicios requeridos hayan sido entregados en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

Así mismo, continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente, incluyendo el juicio de amparo en caso de conflicto legal entre **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

16. JUNTA DE ACLARACIONES.

Previo a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará una junta aclaratoria a fin de dar respuesta a las dudas planteadas por los participantes. Para tal efecto, los participantes deberán formular sus preguntas por escrito, cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, o durante el desarrollo de dicho evento. Dichas preguntas deberán presentarlas por escrito o dirigirlas a **LA UNIDAD CONVOCANTE**.



Las solicitudes de aclaración también podrán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: pagos.ima@nuevoleon.gob.mx o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora del evento de Junta de Aclaraciones.

El acto tendrá verificativo en la fecha establecida en el calendario de las presentes bases, levantándose el acta correspondiente, la cual será notificada a los participantes que asistan a la sesión y a los que no lo hagan se les remitirá copia del acta.

De resultar modificaciones a la presente Convocatoria que contiene las Bases, derivadas de la Junta de Aclaraciones, éstas serán obligatorias para todos los participantes. La inasistencia a dicho evento no será causa para invocar el desconocimiento de la información proporcionada en la junta de referencia.

17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán presentadas por los participantes inscritos en el día, hora y lugar establecido en el calendario de la presente bases, por parte de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

En esta etapa los licitantes deberán de presentar su propuesta en dos sobres cerrados, conforme a lo indicado en los puntos 8.1 y 8.2 de las Bases de la presente Convocatoria.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA UNIDAD CONVOCANTE conforme a los artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el servicio objeto de esta licitación al licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria y su Ficha Técnica, y haya ofrecido las mejores condiciones priorizando el método de evaluación de oferta económica aplicable por regla general.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta económica resultó ser la más baja, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el servicio objeto de esta licitación, al licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

Cuando se advierta un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo.

18.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, para hacer una evaluación de las propuestas, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de la licitación.



Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta la propuesta económica más baja.

19. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículos 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará el Fallo Definitivo y Adjudicación en la fecha, horario y lugar establecido en el calendario de las presentes bases, o en la hora y día indicados en el acto de apertura de propuestas económicas, en presencia de los licitantes y funcionarios que hayan sido invitados para atestiguar el acto, declarando al (los) licitante(s) ganador(es) para proveer el servicio le(s) adjudicará el (los) contrato(s) correspondiente(s).

Si el (los) interesado(s) no firma(n) el (los) contrato(s) correspondiente(s) perderá(n) a favor del Instituto 5% la garantía indicada en estas Bases, y LA CONVOCANTE podrá, sin necesidad de una nueva licitación, adjudicar el (los) contrato(s) respectivo(s) al licitante inmediato anterior cuya propuesta sea la más solvente en los términos de la Ley.

20. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación, **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador deberán firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación en las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, ubicada en Ave. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de persona moral:

- Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones o sus equivalentes para empresas extranjeras.
- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de persona física:

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente o su equivalente para persona física extranjera.



- La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional o su equivalente en el extranjero para persona física extranjera.
- b) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale un domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León y una dirección de correo electrónico para los efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- c) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, por el simple retardo en su cumplimiento y la adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento), lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El contrato derivado de la presente licitación únicamente será suscrito entre **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador.

20.1. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **LA UNIDAD CONVOCANTE** o de quien esta designe en términos de las disposiciones legales aplicables.



21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en dos sobres cerrados, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria que contiene las Bases.
- b) Las propuestas económicas cuyo período de validez sean menor de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- d) Si no asisten al evento de Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, en fecha y hora señaladas de la presente Convocatoria, o bien, que en dicho evento no presenten propuesta alguna, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.
- e) Si el licitante no presenta antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- f) Si se comprueba que el licitante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento.
- g) Por no cumplir con la presentación del sobre tal y como se establece en el punto 8 de la presentes Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación.
- h) Cuando la última hoja de cada uno de los documentos carezca de firma autógrafa.
- i) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica y Económica.
- k) Cuando la documentación presentada por el licitante esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Formato de Cotización, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta o Juntas de Aclaraciones.
- l) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- m) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE** con motivo de la presente Licitación.
- n) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- o) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto mínimo señalado en el inciso c) del punto 8.2 de la presente Convocatoria que contiene las Bases.



- p) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice **LA UNIDAD CONVOCANTE** determine que el licitante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- q) Si no cumple con alguno de los requisitos y/o la experiencia técnica señalada en el punto 8.1 inciso j) de las presentes Bases.
- r) Si no presentan la carta de aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, Ficha Técnica y Junta de Aclaraciones, así como la carta de validez de su propuesta económica de acuerdo con lo señalado en el punto 7 de la presente Convocatoria.
- s) Si del Análisis Técnico realizado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.
- t) Cuando el precio propuesto por algún participante sea un precio no aceptable o no conveniente.
- u) Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

22. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Licitación Pública, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

23. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si el licitante ganador no realiza el “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- c) Si no entrega la Fianzas para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos conforme a lo señalado en las presentes Bases.

Se harán efectivas las fianzas garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:



- a) Si el participante ganador no cumple con el suministro y/o servicio objeto de la licitación, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación.
- b) Si el licitante ganador no realiza el “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, objeto de la presente licitación conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá rescindir el contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El participante ganador no efectúe el “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, objeto de la licitación, conforme a las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria que contiene las Bases, así como la Ficha Técnica.
- b) Si el participante ganador no realiza el servicio, solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, objeto de la presente Licitación, dentro de la vigencia señalada en el punto 12.2.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** deberá avisar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

25. RECURSOS.

Contra las resoluciones que **LA UNIDAD CONVOCANTE** dicte dentro de la presente licitación, los participantes podrán presentar el Recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de esta, las cuales se ubican en Av. Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290.



La sola presentación de la reconsideración no suspenderá el procedimiento de adquisición.

26. LICITACIÓN DESIERTA.

La presente licitación será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente Licitación.
- b) Cuando al evento de "Presentación de Propuestas y Apertura Técnica" señalado en las presentes Bases, no asistiere proveedor alguno o de los proveedores asistentes, ninguno presente propuesta.
- c) Cuando **LA UNIDAD CONVOCANTE** compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la licitación, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- d) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo financiero con que se cuenta para realizar el **"SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO"**, objeto de la licitación.
- e) Cuando los precios propuestos por los participantes sean precios no aceptables o no convenientes.
- f) Cuando no se presenten propuestas económicas.
- g) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y Ficha Técnica, o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León Gobierno del Estado de Nuevo León.

En caso de que se declare desierta la presente Licitación, se levantará el acta correspondiente, conviniendo expresamente el licitante de liberar de toda responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** y a **LA UNIDAD REQUERENTE** y que no se reserva reclamación presente o futura, civil, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

27. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás legislación aplicable.

Las condiciones establecidas en la presente Convocatoria no podrán ser negociadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni lo establecido en las Bases de la presente Convocatoria.

28. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.



LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para determinar la cancelación de un procedimiento de Licitación Pública Presencial por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, ASI COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EL INTERESADO PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES Y ACUDIR AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

Monterrey, Nuevo León enero del 2023.

AT E N T A M E N T E,

LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y
ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN

Hoja de firmas pertenecientes a la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LPNP/IMA-003-2023** relativa al "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO".



FICHA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP/IMA-003-2023 “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”

GENERALIDADES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTONICAS

- a) Los vales de combustible deberán ser abonados a monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), por el valor que designe EL INSTITUTO. Considerando el monto estimado a dispersar anual por la cantidad de \$ 11,800.000.00 (once millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, para el parque vehicular de EL INSTITUTO.
- b) El servicio requerido mediante dispersión a tarjetas electrónicas se abonará el día que EL INSTITUTO lo requiera, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, informándole al PROVEEDOR con 1 día de anticipación. En un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
- c) Las tarjetas electrónicas deberán ser aceptadas en cualquiera de los establecimientos ubicado en el Estado de Nuevo León las 24 horas del día y los 365 días del año.
- d) El PROVEEDOR deberá notificar por lo menos con 3 meses de anticipación a EL INSTITUTO, de cualquier cambio en las tarjetas electrónicas.
- e) El PROVEEDOR deberá contar con una plataforma que será manejada y administrada por la Dirección de Administración y Finanzas, en donde se podrán generar los siguientes reportes:
 - Dispersión mensual.
 - Movimientos de las tarjetas.
 - Dispersión en el sistema.
 - Manejo de tarjetas (altas, bajas, adicionales y reposiciones).
 - Cancelación de tarjetas por teléfono y en línea.
 - Saldos de tarjetas.

ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MONEDERO ELECTONICO MEDIANTE TARJETAS ELECTRONICAS

- a) Las tarjetas electrónicas de combustible deberán entregarse en un plazo no mayor a 03-tres días hábiles, a partir de que EL INSTITUTO lo solicite. Debiendo contener número de tarjeta y fecha de vencimiento.
- b) EL PROVEEDOR deberá proporcionar 150 tarjetas electrónicas aproximadamente, y ser entregadas a la Dirección de Administración y Finanzas quien llevará a cabo la administración de las mismas.



Formato del Requisito de Punto 8.2 inciso a)

FORMATO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP/IMA-003-2023

No. LPNP/IMA-003-2023

“SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A DISPERSAR	TOTAL
1	Servicio para el Suministro de Combustible Mediante Monedero Electrónico	Servicio	\$11,800,000.00	
SUBTOTAL:				
COMISION POR SERVICIO:				
I.V.A. DE LA COMISION:				
TOTAL:				

CANTIDAD CON LETRA:

NOTA: Los precios deberán ser calculados de la siguiente manera:

- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- Los precios ofertados se expresan en moneda nacional (peso mexicano).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- El precio ofertado deberá expresarse con dos decimales. (0.00), en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, se considerará los dos primeros decimales del referido precio.

Monterrey, N. L. a enero de 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso b)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023

RELATIVA AL “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso c)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NO.** LPNP/IMA-003-2023

RELATIVA AL “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”.

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso d)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP/IMA-003-2023

RELATIVA AL “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”.

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso e)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP/IMA-003-2023

RELATIVA AL “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o a nombre de mi representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso f)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NO. LPNP/IMA-003-2023**

RELATIVA AL “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, y en caso de adquisición y/o servicios que oferte, serán producidos en México y contara con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Permitiendo verificar a la Unidad Convocante que lo ofertado es de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 57 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso h)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023

RELATIVA AL “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”.

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi propio derecho (en caso de ser persona física) o como Representante Legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Licitación Pública Presencial y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha licitación y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio o suministro, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos y para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Licitación.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE** y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas (Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y apertura de propuesta, Fallo Definitivo y Adjudicación), por lo que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en actas hasta el momento de su elaboración.

Además, declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que **LA UNIDAD CONVOCANTE**, dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

"CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. - Se considerarán para la emisión del fallo lo siguiente:

LA UNIDAD CONVOCANTE adjudicará la licitación al PARTICIPANTE cuya propuesta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de licitación conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con **LA UNIDAD CONVOCANTE** en la asignación de esta licitación, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta licitación.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

Monterrey, Nuevo León a — de_____ del 2023

A t e n t a m e n t e

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso i)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023 RELATIVA AL “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”.

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

_____ de _____ de _____ (1)

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp) 6	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 1 1 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 1 1 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-003-2023 en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (3), cuenta con _____ (4) empleados de planta registrados ante el MSS y con (5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (6) obtenido en el



ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (7), atendiendo a lo siguiente:

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(9).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece Industria, Comercio o Servicios.
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre firma del re representante de la empresa licitante.



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso k)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NO. LPNP/IMA-003-2023** RELATIVA AL “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que nos encontramos al corriente en el pago del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado o documento equivalente de acuerdo con mi país de residencia para efectos fiscales.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de

del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso m)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023 RELATIVA AL “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de nuestra propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** y a **LA UNIDAD REQUIRENTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Presencial.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

:



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso n)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023 RELATIVA AL “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación Pública Presencial.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso o)

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023 RELATIVA AL “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cumplimos con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y formato de cotización.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso p)

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023 RELATIVA AL “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, por lo cual no tenemos ninguna reclamación o duda respecto a dichas bases y Junta de Aclaraciones.

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



Formato del Requisito de Punto 8.1 inciso q)

CARTA DE VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023 RELATIVA AL “**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**”, certifico que la propuesta económica a presentar en el acto programado de presentación y apertura de proposiciones tendrá una validez de 30 días naturales contados a partir del acto señalado.

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES PARA PERSONA MORAL

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.

El suscrito C. _____, en mi carácter de representante legal, socio o accionista (que ejerza control sobre una sociedad ya sea por ser administrador o formar parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantener la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tener poder decisorio en sus asambleas, estar en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tener facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales) de la persona moral _____, personalidad que acredito con la Escritura Pública No. _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, con ejercicio en _____, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. _____ en fecha _____, ocurro a manifestar lo siguiente:

En atención a la participación dentro de la Licitación Pública _____ Convocada por INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON, manifiesto y **declaro “Bajo Protesta de Decir Verdad”**, que mi representada como persona moral y/o los socios o accionistas que la conforman, **no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público**, por lo que con la formalización del Contrato y/o Pedido que fuera adjudicado a mi representada, no se actualiza un conflicto de Interés.

En caso de existir alguna situación posterior a la fecha en que se expide la presente carta, que cambie lo anteriormente expuesto, me obligo a notificarlo por escrito en forma inmediata, a efecto de evitar la actualización de un Conflicto de Interés, en la celebración de Contratos con INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.

La manifestación anterior que se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX, tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas última reforma publicada en el DOF el 22 de noviembre del 2021, como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES PARA PERSONA FÍSICA

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.

El suscrito C. _____, ocurro a manifestar lo siguiente:

En atención a la participación dentro de la Licitación Pública Presencial _____ Convocada por EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON, manifiesto y declaro **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, que **no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público**, por lo que con la formalización del Contrato y/o Pedido que fuera adjudicado a mi persona, no se actualiza un conflicto de Interés.

En caso de existir alguna situación posterior a la fecha en que se expide la presente carta, que cambie lo anteriormente expuesto, me obligo a notificarlo por escrito en forma inmediata, a efecto de evitar la actualización de un Conflicto de Interés, en la celebración de Contratos con EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON.

La manifestación anterior que se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX, tanto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas última reforma publicada en el DOF el 22 de noviembre del 2021, como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a — de— del 2023

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE “SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-003-2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, A TRAVÉS DE SU **DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN**, ASISTIDO EN ESTE CONTRATO POR EL **C.P. FERNANDO BAZALDÚA CORTÉS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y POR EL **C. FRANCISCO JAVIER GARZA ESPINOSA JEFE DE SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL**, , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL INSTITUTO”**, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR EL **C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**; AMBAS PARTES HABIENDO MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARLO AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que en fecha ____ del mes de _____ del año 2023, **“EL INSTITUTO”** emitió el fallo definitivo de la Licitación Pública Presencial número LPNP/IMA-003-2023, relativa al **“SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”**, mediante el cual se adjudicó a la persona moral denominada _____, la ejecución del servicio objeto del presente contrato, toda vez que dicha persona moral fue declarada como Licitante Ganador, al cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases, Ficha Técnica y Junta(s) de Aclaraciones de dicho procedimiento de licitación pública; documentos que constituyen parte integrante del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula denominada “anexos” de este instrumento.

DECLARACIONES

1. Declara **“EL INSTITUTO”**, a través de su Director General, que:
 - a) Su Representada es un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, constituido mediante decreto número 260 (doscientos sesenta), que contiene la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 08 (ocho) del mes de enero del año 2020 (dos mil veinte), y tiene como objeto lo establecido en el artículo 23 (veintitrés), de dicho ordenamiento, y como uno de sus objetivos específicos, racionalizar y ampliar el Sistema de Transporte Público en el Estado, principalmente en el Área Metropolitana de la Ciudad de Monterrey, con el propósito de ofrecer mejores y más económicos



servicios de transporte, mejorar las vialidades, acortar el tiempo de los traslados y fortalecer la imagen progresista del Estado de Nuevo León, logrando beneficios ambientales y urbanísticos.

- b) Interviene en el presente contrato en su carácter de Director General de “**EL INSTITUTO**”, acreditándolo con el oficio 70-A/2021 de fecha 08 (ocho) del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), mediante el cual el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León lo designa como Director General del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, así como de conformidad con lo acordado en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, celebrada en fecha 08 (ocho) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), misma que obra en la Escritura Pública número 45,129 (cuarenta y cinco mil ciento veintinueve), de fecha 03 (tres) del mes de diciembre del año 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del licenciado Luis Carlos Guerra Aguiñaga, Notario Público Suplente en Funciones, Adscrito a la Notaría Pública número 147 (ciento cuarenta y siete), de la que es Titular el Licenciado Luis Carlos Treviño Berchelmann, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García.
- c) Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y puede ser plenamente identificada bajo la clave de registro IMA200109TS7.
- d) Que la adjudicación del presente Contrato se realizó a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial No.** LPNP/IMA-003-2023, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables a la materia.
- e) Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la contratación provienen de recursos propios de “**EL INSTITUTO**”, por lo tanto, su Mandante cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato.
- f) Que el C.P. Fernando Bazaldúa Cortes, es el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas, acreditándolo con el Oficio No. IMA-DG/12399/2021, de conformidad con el artículo 64 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León; y el C. Francisco Javier Garza Espinosa, es el Jefe de Servicios de la Dirección General del Instituto, quien fungirá como Unidad de Compras en el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 4 fracción XXVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

2. Declara “**EL PROVEEDOR**”, a través de su _____, que:



- a) Su Representada es una Sociedad legalmente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Titular de la Notaría Pública número _____, con residencia en la Ciudad de _____; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, bajo _____, con fecha de inscripción _____.
- b) Interviene en el presente contrato en su carácter de _____ de “**EL PROVEEDOR**”, lo que acredita con su personalidad y facultades, mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Titular de la Notaría Pública número _____, con ejercicio en el _____ Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, bajo _____, de fecha _____.
- c) Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y puede ser plenamente identificada bajo la clave de registro _____.
- d) Su Representada se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, y su registro se encuentra vigente a la fecha de celebración del presente instrumento.
- e) Su Representada reúne todas las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para el servicio objeto del presente contrato.
- f) Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan reconocer la personalidad con la que se ostentan en este instrumento, por lo que es su deseo expresar su consentimiento para sujetar el presente contrato de adquisición, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.



El presente contrato tiene por objeto el **“SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO”**, de acuerdo con las especificaciones descritas en el **ANEXO “A”**, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente Contrato, de acuerdo con las siguientes características y especificaciones:

SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará el día _____, y concluirá el día 31 de diciembre del 2023, con la entrega de los servicios objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y su pago, sin perjuicio de las obligaciones estipuladas para que **“EL PROVEEDOR”** responda, en su caso, por aquellos vicios ocultos o defectos de fabricación.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los servicios objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones señalados en el presente instrumento y en los días y horarios que indique **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los servicios objeto de este contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los servicios en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los servicios objeto del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su entrega y recepción formal por parte de **“EL INSTITUTO”**, será a cargo de **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** por la contraprestación objeto del presente contrato, la cantidad de **\$ XXX,XXX.00** (_____ **PESOS 00/100**) **Impuesto al Valor Agregado (IVA) Incluido**, conforme a la cotización que se incluye como **ANEXO “B”**, el cual firmado por las partes forma parte integral del presente contrato. Los precios descritos serán fijos únicamente para este contrato.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XIV (décima cuarta), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las partes acuerdan que los importes asentados en el presente contrato, son comprendidos en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), misma moneda en la que se efectuarán todos y cada uno de los pagos derivados del presente instrumento.



QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes acuerdan que los pagos que **“EL INSTITUTO”** realice a **“EL PROVEEDOR”** por motivo del presente contrato, se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura presentada por **“EL PROVEEDOR”**, y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria, en la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** ha señalado para tales fines, misma que se detalla de la siguiente manera:

Cuenta: _____.

Institución Bancaria: _____.

CLABE: _____.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se vea en la necesidad de modificar la información bancaria antes especificada, deberá notificar por escrito a **“EL INSTITUTO”** lo conducente, con mínimo 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de pago correspondiente; notificación que interrumpirá el plazo establecido para el pago correspondiente, hasta que la información sea actualizada por **“EL INSTITUTO”**. De no hacerlo, se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** recibe de conformidad el pago en la cuenta detallada en esta cláusula.

Asimismo, una vez realizado el pago o los pagos a **“EL PROVEEDOR”**, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el párrafo anterior; transcurrido dicho plazo, sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SEXTA.- FACTURACIÓN.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su voluntad de obligarse a presentar sus facturas objeto del presente contrato, en la sección de recibo de la Dirección de Administración y Finanzas de **“EL INSTITUTO”**, para inicio de trámite de pago. Dicha factura deberá corresponder a la prestación de los servicios en los plazos acordados por las partes.

Asimismo, al momento de facturar **“EL PROVEEDOR”** deberá hacer referencia a este contrato y a la partida y suma correspondientes.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** presenten errores o deficiencias, **“EL INSTITUTO”** notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, las deficiencias que deberá corregir. Dicha notificación interrumpirá el plazo establecido para el pago correspondiente, hasta que **“EL PROVEEDOR”** realice las correcciones solicitadas



Cuando **“EL PROVEEDOR”** emita facturación electrónica, deberá enviarla a la dirección de correo electrónico: pagos.ima@nuevoleon.gob.mx

“EL PROVEEDOR” acepta que de las facturas y liquidaciones del presente contrato, se descuenta cualquier cantidad por cualquier incumplimiento o penas convencionales, derivado de cualquier acto jurídico celebrado con **“EL INSTITUTO”**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **“EL INSTITUTO”** realice, de los pagos que haga a **“EL PROVEEDOR”**, las retenciones que le impongan las Leyes de la materia.

OCTAVA.- ANTICIPO.

En el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo alguno.

NOVENA.- GARANTÍAS Y CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato. La garantía corresponderá al 10% diez por ciento del importe total del contrato sin incluir el IVA, y estará vigente a partir de la firma del contrato.

“EL PROVEEDOR” garantiza que los servicios y/o bienes estarán libres de cualquier defecto en cuanto a materiales, piezas, componentes y terminado de todas sus partes. En caso de cualquier defecto o vicios ocultos **“EL PROVEEDOR”** lo remplazara por uno nuevo y sin cargo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibido para **“EL PROVEEDOR”** realizar cualquier subcontratación derivada del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 (cuarenta y nueve), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los servicios en el plazo especificado en la cláusula denominada PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, observando para su entrega lo dispuesto en esta cláusula.



Los servicios que se entreguen deberán cumplir con los estándares más altos de calidad, salvo que se pacte lo contrario.

Cuando se presente nota de remisión, invariablemente deberá indicarse el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los servicios entregados.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por “**EL INSTITUTO**”. Quedando obligado “**EL INSTITUTO**” únicamente al pago de los servicios entregados bajo las condiciones, especificaciones y características solicitadas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar para efectos de comprobar la recepción, en la sección de recibo del lugar de entrega designado, la copia de la Orden de Compra y el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos se registre el acuse de recibo respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**EL PROVEEDOR**”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como “**EL PROVEEDOR**” independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 (trece) de la Ley Federal del Trabajo, entre “**EL PROVEEDOR**”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y “**EL INSTITUTO**”.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a “**EL INSTITUTO**”, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a las que “**EL PROVEEDOR**” se haga acreedor por incumplimiento en la fecha de entrega, se calcularán a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, a partir del día siguiente del plazo que sea modificado mediante convenio, y serán



determinadas en función del valor total de los bienes a razón de 1.25 % (uno punto veinticinco por ciento), por cada día de atraso, de conformidad con lo establecido por el artículo 100 (cien) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos acordados objeto del presente instrumento, por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” y debidamente probadas por “**EL INSTITUTO**”, se aplicaran penas convencionales, las cuales no podrán exceder el 10% (veinte por ciento) del monto total del contrato sin IVA.

El factor de penalización que aplicará “**EL INSTITUTO**”, será equivalente al 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por cada día natural de mora. Para dicho efecto se contabilizarán los días de retraso que hayan transcurrido en la entrega de los bienes y/o servicios.

La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente formula:

Formula: $(PD) \times (NDIAS) \times (VB) = \text{PENNA CONVENCIONAL APLICABLE (PCA)}$

PD= (1.25%) Penalización Diaria

NDIAS= Número de Días de Atraso

VB= Valor de los Bienes o Servicios Prestados con Atraso

PCA= Pena Convencional Aplicable

Si “**EL PROVEEDOR**” incurre en atrasos imputables al mismo, emitirá una nota de crédito que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de entrega.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al descuento de las penas convencionales que sean procedentes conforme a lo pactado en este contrato; mismo descuento que efectuará “**EL INSTITUTO**” en los términos que se señalan en el último párrafo de la cláusula denominada FACTURACIÓN de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras o faltas de entrega motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” podrá acordar por escrito con “**EL PROVEEDOR**” por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad amparada en este contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente, las partes convengan al efecto el plazo para la entrega de los bienes excedentes y “**EL PROVEEDOR**” no se encuentre en incumplimiento.



En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección de Administración y Finanzas de **“EL INSTITUTO”**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato. De igual manera **“EL INSTITUTO”** podrá hacer del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** por escrito de modificaciones a los términos pactados en este contrato, las cuales serán válidas y exigibles siempre y cuando se convengan por escrito con **“EL PROVEEDOR”**.

La solicitud de modificación por parte de **“EL PROVEEDOR”**, no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

No procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con los términos pactados en este contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de **“EL PROVEEDOR”** o de **“EL INSTITUTO”**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de **“EL PROVEEDOR”**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, retraso o demora del medio de transporte que se utilice para la transportación de los bienes hasta su lugar de entrega, retrasos de aduanas, órdenes y restricciones gubernamentales u otras que estén fuera del control de la parte afectada, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente en el suministro de los bienes y otras causas imputables a cualquier Autoridad de los 03 (tres) niveles de Gobierno. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio o escrito con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **“EL INSTITUTO”**, deberá ser ante la Dirección de Administración y Finanzas de **“EL INSTITUTO”**



“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes y/o servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha de entrega pactada.

Para estos efectos cuando “**EL PROVEEDOR**” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, solicitará por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de “**EL INSTITUTO**”, una prórroga al plazo pactado para la entrega de los bienes y/o servicios, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de cláusula denominada PENAS CONVENCIONALES. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden las condiciones para la entrega o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo “**EL PROVEEDOR**” actualizar las garantías correspondientes, en su caso.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “**EL PROVEEDOR**”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y “**EL PROVEEDOR**” está de acuerdo en que “**EL INSTITUTO**” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” que se acrediten debidamente, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo sin causa justificada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XVI (décima sexta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las causas que pueden dar lugar a que “**EL INSTITUTO**” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando por incumplimientos imputables a “**EL PROVEEDOR**” se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.



2. Si **“EL PROVEEDOR”** antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes y/o servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para entregar los mismos.
3. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega en el plazo establecido en el presente contrato, sin causa justificada.
4. Si **“EL PROVEEDOR”** se niega a reponer los bienes y/o servicios que **“EL INSTITUTO”** hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes con lo establecido en este contrato y sus anexos.
5. Si los bienes y/o servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
6. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **“EL PROVEEDOR”** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
8. Si **“EL PROVEEDOR”** no da a **“EL INSTITUTO”** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección.
9. En general, por el incumplimiento grave por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las Leyes y Reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento grave de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, sin menoscabo de que **“EL INSTITUTO”** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si **“EL PROVEEDOR”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que a **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 05 (cinco) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **“EL INSTITUTO”** resolverá el asunto considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo de esta



cláusula, o contados los 15 (quince) días a partir del día siguiente en que **“EL INSTITUTO”** reciba la contestación de **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando se rescinda el contrato **“EL INSTITUTO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** hiciera entrega de los bienes y/o servicios, el procedimiento de rescisión administrativa quedará sin efecto, sin perjuicio de que **“EL INSTITUTO”** pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada PENAS CONVENCIONALES.

Se podrá negar la recepción de los bienes y/o servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** hubiese implicado que se extinga para **“EL INSTITUTO”** la necesidad de la contratación, por lo que en este supuesto, **“EL INSTITUTO”** determinará la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer de común acuerdo con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo que le permita a éste subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio.

De actualizarse el supuesto previsto en el párrafo que antecede, **“EL INSTITUTO”** podrá recibir los bienes y/o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir lo originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño grave o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Autoridad Competente.

En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** procederá al pago de los bienes y/o servicios entregados y en tránsito para su entrega, así como a reembolsar, previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.



DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES.

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

“EL INSTITUTO”	“EL PROVEEDOR”
<p>Domicilio: Avenida Alfonso Reyes 1000, Colonia Regina, C.P. 64290, Monterrey, Nuevo León.</p> <p>Atención: Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.</p>	<p>Domicilio: _____</p> <p>Atención: _____</p>

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar a “EL INSTITUTO” cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijan en la ventanilla única de pago a proveedores de “EL INSTITUTO”, aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable de la entrega de los bienes y/o servicios y deberá sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones razonables que al efecto le señale “EL INSTITUTO”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “EL PROVEEDOR”.



Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“**EL PROVEEDOR**”, bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de “**EL INSTITUTO**”, sus logotipos, signos y/o símbolos físicos, digitales o de cualquier otro tipo, distintivos de su propiedad.

Si derivado del suministro de bienes y/o servicios por “**EL PROVEEDOR**”, se invadieran derechos de propiedad intelectual de un tercero, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice “**EL INSTITUTO**” en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, “**EL INSTITUTO**” dará aviso escrito de inmediato a “**EL PROVEEDOR**” y en su caso, a las Autoridades Competentes, “**EL PROVEEDOR**”, en un plazo de 03 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a “**EL INSTITUTO**” un informe circunstanciado sobre la referida violación.

“**EL PROVEEDOR**” asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de “**EL INSTITUTO**”, el “**EL PROVEEDOR**” se compromete a informar a “**EL INSTITUTO**” respecto de los medios y estrategias de defensa



necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de “**EL INSTITUTO**” de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a “**EL INSTITUTO**”.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de “**EL INSTITUTO**” de los derechos de propiedad intelectual generados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse por la falta de Licencias, Autorizaciones y Permisos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “**EL INSTITUTO**” durante la vigencia del contrato o posterior, “**EL PROVEEDOR**” conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir que sea notificado de ello por este último.

VIGÉSIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

En el caso de que los bienes y/o servicios objeto de este contrato presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, “**EL INSTITUTO**” podrá exigir a “**EL PROVEEDOR**” que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones inmediatas que se requieran, si al ser recibidos o puestos en operación, no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto, siempre y cuando la reclamación correspondiente se le hubiere formulado a “**EL PROVEEDOR**” por escrito, dentro del plazo de 12 (doce) meses siguientes a la fecha de entrega de los bienes, previsto en esta cláusula. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XVII (décima séptima) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo de 15 (quince) días naturales que “**EL INSTITUTO**” otorgue a “**EL PROVEEDOR**” para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a “**EL PROVEEDOR**”, excepto que se trate de derechos exclusivos.



VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” designa al administrador de contrato como encargado de verificar que la entrega y recepción de los bienes cumplan con lo establecido en el presente contrato, cuyos datos del contacto se señalan a continuación:

C. _____

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que “**EL INSTITUTO**” le proporcione a “**EL PROVEEDOR**”, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por “**EL PROVEEDOR**”, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá señalar los documentos que entrega a “**EL INSTITUTO**” que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales que le sean aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “**EL INSTITUTO**”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligada a revelar.

VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.

Acompaña y forma parte integrante de este contrato, firmada de conformidad por ambas partes, **ANEXO “A” y ANEXO “B”**.

Asimismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado de este contrato; lo anterior, a menos de que lo que se pacte en el futuro entre ambas partes conste en uno o más convenios modificatorios que modifiquen el clausulado de este contrato, en cuyo caso prevalecerán dichos convenios modificatorios.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación previa entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha de firma de este contrato.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté legalmente facultado para ello.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes vigentes en el Estado de Nuevo León y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Habiendo leído ambas partes la totalidad de este documento y esclarecido todas y cada una de sus dudas, las partes se manifiestan enteradas del contenido y alcance legal del presente contrato, declarando que en el mismo no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, inexperiencia o cualquier otro vicio de la voluntad, firmándolo de conformidad ante 02 (dos) testigos, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, el

“**EL INSTITUTO**”

“**EL PROVEEDOR**”



LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN
Director General del Instituto de Movilidad y
Accesibilidad de Nuevo León

C. _____
_____, S.A. de C.V.

C.P. FERNANDO BAZALDÚA CORTÉS
Encargado del Despacho de la Dirección de la
Administración y Finanzas

C. FRANCISCO J. GARZA ESPINOSA
Unidad de Compras de la Dirección de
Administración y Finanzas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO", SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, Y _____, S.A. DE C.V., EN FECHA __ DE _____ DEL 2023.

ANEXO "A" AL CONTRATO DE PRESTACION DE "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN "EL INSTITUTO", Y POR OTRA _____ . S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR"

FICHA TECNICA Y DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ANEXO "B" AL CONTRATO DE PRESTACION DE "SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN "EL INSTITUTO", Y POR OTRA _____ . S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR"

COTIZACIÓN



FORMATO DE FIANZA

(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), _____ en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle _____ No. _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO No. _____, de fecha _____ de _____ del _____, que tiene por objeto "**SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDERO ELECTRÓNICO**"), que celebran por una parte el INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEON, representado por el Lic. Jose Manuel Valdez Gaytan, y por la otra parte "DEL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su _____ el C. _____, con un (importe total de \$ _____ (_____ pesos _____/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus Anexos.
- B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO/PEDIDO No. _____, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO/PEDIDO;
- C) En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- D) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO/PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.
- E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F) Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO/PEDIDO que garantiza;
- G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H) Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

